



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

CARRERA 10 N° 14-33 PISO 12 EDIFICIO H.M.M.
TEL: 3418342 CMPL56BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020)

REF: PROCESO: 110014003056-2020-00371-00

Visto el informe secretarial que antecede y la solicitud de medidas cautelares en virtud a lo establecido en el artículo 599 del C.G.P, el despacho DISPONE:

1. **DECRETAR** el embargo y consecuente retención de las sumas de dinero que por cualquier concepto tenga la aquí demandada en las entidades bancarias, entidades fiduciarias y compañías de financiamiento comercial señaladas a folio 1 de la presente encuadernación. Por secretaría librese oficio circular como corresponda, haciendo la advertencia que deberán constituir certificado del depósito y ponerlos a disposición de este juzgado dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación.

Limítese la anterior medida a la suma de \$50'000.000,00 M/cte.

NOTIFÍQUESE (2),


LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ

La presente providencia fue notificada mediante ESTADO
ELECTRONICO N° 40 del 11 de diciembre de 2020.
MIGUEL ANTONIO GRIJALBA GAITAN
Secretario

CMT

Firmado Por:

LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO

JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 056 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc75190ac031c88cb083bacb1f6b0eed95c6c90cdc8fe8333f7c8f802fb0865f**

Documento generado en 10/12/2020 12:17:53 a.m.